

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7219 Decreto n.º 91/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 2 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula (Murcia), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 26 de agosto de 1982.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 65, de 20 de marzo de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de diez días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Mula y a los interesados.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 30 de abril de 2009

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de San Miguel Arcángel, en Mula, según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, por constituir parte esencial del inmueble.

Artículo 3

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 30 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

Descripción y datos históricos

La iglesia de San Miguel Arcángel está situada dentro del casco antiguo de Mula, en las estribaciones del cerro del castillo. Junto a la Torre del Reloj, y la Plaza del Ayuntamiento, la parroquial de San Miguel forma parte de un ámbito monumental muy representativo y relevante en la vida de la ciudad. Su volumen, en origen exento y hoy con construcciones adosadas, se adapta a los fuertes desniveles del terreno gracias a las escalinatas de acceso y a grandes plintos en los laterales.

El aspecto actual de la iglesia de San Miguel se inscribe dentro del estilo barroco, si bien su datación es anterior. Es un templo de planta de cruz latina, de nave única con capillas laterales entre contrafuertes, comunicadas con pequeños huecos de paso. Éstas son diferentes entre sí haciendo evidentes fases distintas de construcción: en el lado izquierdo se construyen tres capillas, dos con bóveda vaída y una de crucería, mientras que en el derecho –donde se abre la puerta lateral- se levantan dos, cubiertas con crucería. La nave central tiene bóveda de medio cañón con lunetos, sujeta por arcos fajones, y apoyada sobre un entablamento dentado que la recorre completa, mientras que el crucero se cubre con cúpula de media naranja sin tambor, sobre pechinas decoradas con estucos pintados y dorados.

El testero es recto, decorado con cuadros que reproducen en su organización las calles de un retablo, de rica policromía, y que sustituye a otro barroco destruido en 1936. En su centro hay un templete con la imagen del santo titular, que tiene como referente el modelo del de la iglesia de San Juan Bautista de Murcia. Desde aquí se baja a unas estancias subterráneas que podrían corresponder a los restos de un templo anterior o bien a una cripta. A ambos lados del altar mayor hay dos dependencias, una la sacristía y otra un pequeño cuarto en cuyo subsuelo se enterraban los antiguos párrocos de San Miguel.

A los pies de la iglesia se alza el coro alto sobre un gran arco rebajado, de tipo carpanel, y se prolonga sobre las dos primeras capillas laterales volviendo en sus extremos en ángulo recto. Cuenta con un excelente trabajo en madera tallada y estofada del ebanista muleño Lorenzo del Campo de finales del siglo XVIII. La cancela es también interesante, y del mismo estilo que el coro. Desde esta zona del coro se accede a la torre campanario, de tres cuerpos.

Al exterior es rotunda en los volúmenes. Su fachada principal es simple y sigue el modelo extendido por los jesuitas a partir de la Contrarreforma; se concibe como una gran pantalla, con escasos vanos, enmarcada por un aletón y por la torre, y rematada por un gran frontón con ausencia de decoración. La portada que en ella se abre es sencilla: un arco de medio punto flanqueado por dos pares de pilastras cajeadas, a todas luces de traza inacabada, en mármol de Cehegín.

La portada lateral es la más interesante, erigida en 1618. De trazado clásico, con frontón partido, cuenta con proporciones más alargadas de lo normal según su traza original debido a la bajada del nivel del suelo en obras posteriores a su construcción.

La iglesia de San Miguel es uno de los dos templos que el Infante Alfonso X el Sabio consagró tras su entrada en la villa de Mula; la otra quedó con el nombre de Santo Domingo, de quien el infante era muy devoto.

Parece que su primitiva ubicación pudo ser la que hoy tiene la ermita del Carmen, al norte de la ciudad y sobre uno de los cercos de la muralla musulmana que defendían a la población de Mula.

La construcción de la iglesia comienza en el siglo XVI con la ayuda del Concejo y del Marquesado de los Vélez. De esta época quedan pocos restos –unas gárgolas en la parte alta, una puerta cegada de medio punto y la entrada del lateral son de estilo renacentista- ya que se fue ampliando sucesivamente. Es en general una obra del siglo XVII aunque terminada y decorada en estilo barroco y neoclásico. Fue el cardenal Belluga el impulsor de la última de las fases y responsable del aspecto con que hoy cuenta.

La parroquia de San Miguel, además del interés histórico y artístico que tiene por sí misma, cuenta con importancia en la propia vida de la ciudad de Mula desde su construcción. Desde el siglo XVI, en el día de San Juan, se daba en ella fe y se tomaba juramento de los cargos elegidos para formar el Concejo, ante Dios y ante el pueblo. El propio ayuntamiento tenía capilla propia dedicada a la Virgen en la que eran frecuentes los actos como rogativas y novenas pidiendo la venida o el cese de las lluvias, así como por otras cuestiones de carácter colectivo.

Debido a su posición, como una atalaya sobre la plaza pública, era usada por los pregoneros para comunicar las noticias a los habitantes de la ciudad.

Plaza Mayor, o del Ayuntamiento, Torre del Reloj e iglesia de San Miguel, junto con un caserío bien conservado alrededor, forman un conjunto coherente y de gran interés en donde se plasma lo dual de los poderes civil y religioso en armonía perfecta.

Anexo II

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia.

Los criterios que se han seguido para determinar los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de la iglesia de San Miguel Arcángel han sido, por un lado, los valores intrínsecos de muchas de estas piezas desde el punto de vista histórico y artístico, así como su estrecha relación con el espacio arquitectónico en el que se contienen, contribuyendo a otorgarle su carácter excepcional y singular.

Título	Objeto	Autor	Época	Técnica	Materia	Medidas	Nº ficha
La Epifanía	Pintura-cuadro	Taller de P. Camacho Felices	Fin S. XVIII	Óleo	Lienzo	160cm x80cm	5045
Milagro de San Pelegrín	Pintura-cuadro	Pedemonte, Paulino	Segunda mitad S. XVIII	Óleo	Lienzo	64cm x46,5cm	5053.0
Marco	Marco	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII	Talla y dorado	Madera	92cm x59,5cm	5053.1
Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVIII o Finales S. XVII	Talla y policromía	Madera	27,5cm x6´3cm x3´5cm	5054
Cabeza de San José	Pintura-cuadro	Mengs, Antón Rafael (Atribuido)	Segunda mitad S. XVIII	Óleo	Mantelillo Veneciano	45cm x34cm	5060
Altar Portátil	Altar portátil	Desconocido	Finales S. XVIII	Talla y ensamblaje-Policromía y dorado	Madera	125cm x92,5cm x55cm	5062.0
Virgen de la Caridad	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVIII	Óleo	Lienzo	27,5cm x19´5cm	5062.1
La visión de Sor Ángela Astorch	Pintura-cuadro	Preciado de la Vega, Francisco	S. XVIII (1773)	Óleo, talla	Lienzo, madera dorada	1,37m x 0´99m	4971.0
Marco	Marco	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII (1773)	Talla y ensamblaje	Madera dorada	1,60m x 1´10m	4971.1
Ático de retablo	Talla-escultura	Desconocido	Segunda mitad S. XVIII (1773)	Talla	Madera dorada	0,40m x 0´90m	4971.2
Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVII (Crucificado), Fines S. XVIII (Urna)	Talla, ensamblaje	Madera policromada - bronce dorado	1,50m x 0´83m x 0´25m	4972.0
Urna del crucificado	Urna	Desconocido	Finales S. XVIII	Ensamblaje, forja	Madera, bronce dorado	1,50m x 0´83m x 0´25m	4972.1
Crucificado	Escultura de bulto redondo	Desconocido	S. XVII	Talla	Madera policromada	0,47m x 0´40m x 0´11m	4972.2
Santa Teresa de Jesús	Pintura-cuadro	Vila, Senén (atribuido)	S. XVII	Óleo	Lienzo	1m x 0,70m	4977
Custodia	Custodia	Ruiz Funes, Josef	S. XVIII (1798)	Forja y cincelado	Plata y plata sobredorada	0,73m x 0´28m	4981
La Adoración de los pastores	Pintura-cuadro	Desconocido	S. XVII	Óleo	Cobre	0,28m x 0´21m	4998
San Nicolás de Bari	Pintura-cuadro	Taller de Lorenzo Vila	S. XVIII (primera mitad)	Óleo	Lienzo	110cm x60cm	5023
Pila bautismal	Pila bautismal	Desconocido	S. XVIII (1744)	Labra	Mármol	125cm x122cm	5031
San Francisco Javier	Pintura-cuadro	Vila, Senén (atribuido)	S. XVII	Óleo	Lienzo	138cm x183cm	5032
Nacimiento de la Virgen	Pintura-cuadro	Vila, Senén (atribuido)	S. XVII	Óleo	Lienzo	220cm x320cm	5033

Anexo III

Delimitación del entorno afectado

La iglesia de San Miguel Arcángel, de Mula, se ubica dentro del perímetro del Conjunto Histórico, declarado por Real Decreto de 27 de noviembre de 1981, que cuenta con un Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico.

El entorno de protección se delimita por una línea que bordea el perímetro de las parcelas que a continuación se detallan, conteniendo también los espacios públicos que quedan dentro de la misma:

Manzana 25173, que es la que incluye al bien, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 completas,

Manzana 26172, parcelas 01, 02, 03 completas,

Manzana 26178, parcelas 01, 02, 09, completas,

Manzana 25176, parcelas 04, 03, 02, 01 completas y parcialmente la 05, que siguiendo la línea de antiguas cumbreras de los tejados, engloba solo la mitad del inmueble que recae a la Plaza del Ayuntamiento.

Manzana 25161, parcela 02 completa,

Manzana 25177, parcelas 01, 02, 03 completas,

Manzana 25172, parcelas 15, 10, 09, 08, 07 y 05 completas, y, parcialmente la 06 en la que se engloba la zona del inmueble recayente a la calle Chorrador siguiendo la mediana que marca las diferentes alturas.

Manzana 25184, parcela 14 completa.

Todo ello según plano adjunto.

